

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

Asunto: Notificación de la Revisión Sistemática de la NOM-129-SCFI-1998.

**Secretariado Ejecutivo
Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en correlación al Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la misma y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 36, fracción I y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, **se le notifica:**

“La Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana **NOM-129-SCFI-1998**, Información comercial – Etiquetado de productos agrícolas – Mango.”

Lo anterior derivado del análisis realizado por esta Autoridad Normalizadora, así como por el contenido del **Of. No. DGN. 191.04.2023.1985**, suscrito por la Dirección de Normalización para la Industria Alimentaria y Medio Ambiente, mediante el cual se propone la **confirmación** de dicha norma, lo anterior con la finalidad de mantener su vigencia ya que a través de sus disposiciones se posibilita el cumplimiento de una manera ágil y eficiente; asimismo, la información que brinda el etiquetado se ha mantenido como un factor clave para la toma de decisiones por parte de los consumidores.

Atento lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que derivado del análisis de los antecedentes, diagnóstico, impacto, beneficios y datos que se exponen en el **ANEXO ÚNICO Informe de Revisión Sistemática NOM-129-SCFI-1998**, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-129-SCFI-1998**, Información comercial – Etiquetado de productos agrícolas – Mango, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julio Eloy Páez Ramírez
Director General de Normas

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

C/ ANEXO.

CDD 15.51

M/R/JCO



ANEXO 1. Informe de la Revisión Sistemática de la NOM-129-SCFI-1998.

I. Antecedentes

La Norma Oficial Mexicana NOM-129-SCFI-1998, *Información comercial – Etiquetado de productos agrícolas – Mango (en adelante NOM-129)*, tiene como objetivo establecer la información comercial que debe presentar el etiquetado del envase en el que se contiene el mango (*Mangifera indica L.*), para consumo humano, de origen nacional o extranjero.

La Secretaría de Economía por medio del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (**en adelante CCNNSUICPC**), ahora denominado Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (**en adelante CCONNSE**), aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-129-SCFI-1998, *Información comercial – Etiquetado de productos agrícolas – Mango* en el Diario Oficial de la Federación (**en adelante DOF**), la cual se realizó el 12 de enero de 1998, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios ante el CCNNSUICPC, durante un plazo de 60 días naturales después de su publicación, periodo que concluyó el 13 de marzo de 1998, para posteriormente ser analizados y realizar las modificaciones correspondientes al proyecto.

Con respecto a lo anterior, el 3 de junio de 1998 el mencionado CCNNSUICPC aprobó por unanimidad la NOM-129, siendo publicada el 31 de agosto de 1998 en el DOF, entrando en vigor a los 60 días naturales después de su publicación, es decir, el 30 de octubre de 1998.

Acerca de la primera revisión quinquenal (ahora revisión sistemática), ésta se notificó el 30 de octubre de 2003 al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización (**en adelante SETCNN**), ahora Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, en la que una vez obtenida la opinión de distintos sectores, se concluyó la modificación de dicha norma, por lo que se inscribió en el Programa Nacional de Normalización (**en adelante PNN**) 2003. No obstante, la modificación no procedió, toda vez que el citado Comité consideró que la información técnica que ésta contenía seguía vigente para cumplir su objetivo, asimismo, se contaba con la infraestructura técnica para llevar a cabo la evaluación de la conformidad, hecho que se señala en el resultado de la segunda revisión quinquenal, notificada por el Comité en aquel momento al SETCNN el 1º de diciembre de 2008. Debido a lo anterior, la NOM-129 no fue inscrita en los PNN subsecuentes al del año 2006.

De este modo, la tercera revisión quinquenal se notificó al referido SETCNN el 26 de noviembre 2012, donde el entonces CCNNSUICPC acordó la ratificación (ahora confirmación) de la NOM-129, toda vez que la información contenida se encontraba vigente para cumplir cabalmente con su objetivo. Acto que se reiteró en la cuarta revisión quinquenal, notificada al citado SETCNN el 16 de febrero de 2018.



II. Diagnóstico

La NOM-129 tiene como objetivo establecer la información comercial que debe contener el etiquetado del producto mango (*Mangifera indica* L.), para consumo humano, de origen nacional o extranjero. Esta norma tiene concordancia con el capítulo 6 de la Norma Internacional del CODEX para el Mango CODEX STAN 184-1993, que aplica a las variedades comerciales de mangos obtenidos de *Mangifera indica* L., de la familia *Anacardiaceae* y hace referencia al mercado o etiquetado.

De acuerdo con información del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**)¹, el mango ha tomado gran relevancia en los Estados Unidos Mexicanos, siendo uno de los sistemas productivos agroalimentarios con mayor número de proyectos, programas y propuestas complementarias para potenciar el alcance de los productos en el mercado.

El mango es uno de los productos con más alto potencial económico en el extranjero por lo que para los Estados Unidos Mexicanos representa una importante fuente de divisas. De acuerdo con el estudio "*Competitividad de la producción de mango (Mangifera indica L.) en Michoacán*", publicado en la revista *Chapingo*, Serie Horticultura², los Estados Unidos Mexicanos han sido el principal ofertante de este producto en los mercados internacionales, teniendo como principal demandante a Estados Unidos de América.

En el estudio "*Planeación Agrícola Nacional 2017-2030*", publicado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**)³, se destaca que para 2016 los Estados Unidos Mexicanos se posicionó como el quinto productor mundial, con un valor de 1.88 millones de toneladas. En este sentido, se puede decir que uno de cada 25 mangos consumidos en el mundo es de origen mexicano.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**en adelante SADER**), destacó que en el año 2020 un mexicano consumía en promedio 11 kilogramos de mango al año, por ello, el etiquetado de mango ha tenido gran importancia para los establecimientos que comercian con el producto, ya que actúa como herramienta de clasificación para su venta.

Por otra parte, es importante destacar que no se cuenta con Unidades de Inspección acreditadas y aprobadas en la NOM-129, no obstante, al ser una norma de información comercial ésta no es certificable, por lo que los sujetos regulados no se encuentran obligados a la contratación de prestadores de servicios para la evaluación de la conformidad para demostrar el cumplimiento, sin embargo, deben cumplir con lo

¹ Consejo Nacional de Ciencia y tecnología. El mango en México. <http://adesur.centrogeo.org.mx/cms/multimedia/ProyectosProductivos/menuSect-20-315#>

² Rev. Chapingo Ser.Hortic vol.15 no.2 Chapingo may/ago. 2009. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1027-152X2009000200005

³ SAGARPA (2017) Planeación Agrícola Nacional. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/257078/Potencial-Mango.pdf>



dispuesto por la norma ante la Autoridad competente cuando ésta realice actos de verificación y vigilancia.

III. Impacto y beneficios

Conforme al estudio anteriormente mencionado "*Planeación Agrícola Nacional 2017-2030*", el mango o *Mangifera indica* L. por su nombre científico, es un fruto que encierra un hueso o cavozo grande, con forma ovalada, el color varía entre verde, amarillo o rojizo; el contenido de este producto puede alcanzar más del 20 % de azúcares.

La SADER⁴ destacó que el país cuenta con el clima tropical con alternancia de lluvia y sequía, que inducen la floración de la planta, los beneficios que proporciona el territorio han sido favorables para la producción y exportación del fruto, que se considera como uno de los más cotizados en el país y en el mundo.

Es importante mencionar que, Empacadoras de Mango de Exportación (**en adelante EMEX**)⁵, la cual es una asociación que representa a una red de más de 75 asociados incluidos productores, empacadores y exportadores, señaló que el mango es un fruto popular en el mercado; la exportación de este producto ha fomentado la diversificación de la industria a *nivel internacional*, por lo que en este orden de ideas, de acuerdo con el comunicado "El mango, producto estrella en México" de la SADER, tan sólo en 2019 se observó un nuevo máximo en las exportaciones del producto con un total de 450 mil 524 toneladas (ton), siendo 38 países los que principalmente adquieren esta fruta, Estados Unidos de América, por ejemplo, en 2019 adquirió 326 mil 663 ton⁶.

Con la información comercial y etiquetado que se establece en la norma se procura evitar prácticas engañosas por parte de las empresas y productores para que el consumidor pueda elegir, tras leer toda la información disponible en la etiqueta, el producto de forma libre, sin asimetrías y entendible para disfrutar el fruto y así, se fomenta el consumo local y extranjero beneficiando a todo aquel involucrado en la cadena de producción a nivel nacional.

IV. Datos cualitativos y cuantitativos

En el estudio "*Planeación Agrícola Nacional 2017-2030*", se reportó que, para el año 2016 se tenían en los Estados Unidos Mexicanos 193 mil 343 hectáreas (ha) sembradas de las cuales el 61.64 % de la superficie se encontraba mecanizada, el 83.25 % contaba con tecnología aplicada a la sanidad vegetal y el 59.44 % del territorio sembrado en este cultivo con

⁴ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2021). <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-mango-producto-estrella-en-mexico>

⁵ Empacadoras de Mango de Exportación A.C (EMEX). <https://www.mangoemex.com/exportacion-importacion-de-mango-de-mexico/>

⁶ El mango, producto estrella en México. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-mango-producto-estrella-en-mexico#:~:text=El%20mango%20es%20de%20climas,volumen%20cosechado%20a%20nivel%20nacional>

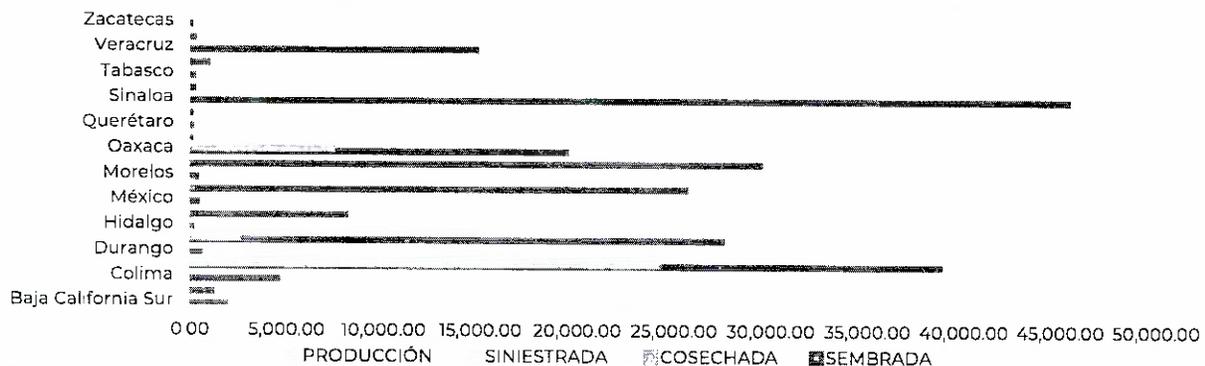
asistencia técnica. En este sentido durante 2016 se logró satisfacer el 100 % de los requerimientos nacionales con la producción interna.

La SADER⁷ expresó que para el año 2020 se obtuvo una superficie de 204 mil 600 ha, que registró una producción de 94.5 %. Para ese mismo año una cuarta parte del valor de la producción se generó en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, que contribuyó con 2 mil 642 millones de pesos, equivalente al 19 % de la producción nacional.

De acuerdo con información de la SADER⁸, en los Estados Unidos Mexicanos, 23 estados son productores de este fruto, para el año 2021 los principales Estados Libres y Soberanos del país obtuvieron las siguientes cifras en producción: Sinaloa 397 mil 780 ton, Guerrero 390 mil 751 ton, Nayarit 322 mil 155 ton y Chiapas 268 mil 374 ton. Estos estados aportan dos terceras partes del volumen cosechado a nivel nacional.

En la siguiente Gráfica elaborada con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (**en adelante SIAP**)⁹, observamos que durante enero de 2023, los Estados Libres y Soberanos con mayor siembra fueron Sinaloa y Durango, mientras que los de mayor cosecha fueron Durango y Oaxaca. La mayor producción se da en el referido estado de Durango seguido por Hidalgo. Vale la pena resaltar que durante el periodo de enero de 2023, ninguna superficie fue siniestrada¹⁰ por fenómenos climáticos o plagas.

Gráfica 1. Estados Libres y Soberanos de la República Mexicana productores de mango en enero de 2023 (superficie en ha).



Fuente: Elaboración propia con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

⁷ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/mango-un-deleite-dulce-y-refrescante>

⁸ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2021). <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-mango-producto-estrella-en-mexico>

⁹ del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Avances de siembras y cosechas. https://nube.siap.gob.mx/avance_agricola/

¹⁰ Superficie siniestrada. Área sembrada que en el ciclo agrícola y mes de reporte registra pérdida total por afectación climática, plagas y enfermedades.

En lo que respecta a las exportaciones del año 2018, según el boletín marzo 1ra Edición de la EMEX¹¹, se reportaron los principales Estados Libres y Soberanos de la República, liderados por Sinaloa con 19 millones 574 mil 046 ton, seguido de Michoacán con 16 millones 368 mil 443 ton y Nayarit con 10 millones 643 mil 821 ton. En la siguiente Figura se observa la ubicación de las zonas con mayores salidas a Estados Unidos de América.

Figura 1. Principales Estados Libres y Soberanos del país exportadores de mango a Estados Unidos de América año 2018.



Fuente: Empacadoras de Mango de Exportación A.C.

La SADER¹² informó que para 2019, se observó un aumento en las exportaciones de este producto, teniendo un total de 450 mil 524 ton.

Para 2020, los Estados Unidos Mexicanos se posicionó como el principal proveedor de mango a nivel mundial y Estados Unidos de América siguió siendo su principal receptor, en ese año se registró un crecimiento en los envíos de mercancías de 3 %, informó la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura **(en adelante FAO)**.¹³ En 2021 los Estados Unidos Mexicanos exportó 429 mil 391 ton.

De acuerdo con el análisis de mercado "*Principales Frutas Tropicales*"¹⁴, publicado por la FAO, las condiciones meteorológicas favorables en los Estados Unidos Mexicanos dieron lugar a un aumento en 2022, de aproximadamente el 11 % de la producción nacional, así como a una calidad de la fruta satisfactoria. Asimismo, se hace referencia a los datos que brinda el Instituto Nacional de Estadística del país, en donde se describe que los primeros

¹¹ Empacadoras de Mango de Exportación A.C. (EMEX). Boletín Emex, 1ra Edición, Año 5. https://issuu.com/auxsistemasemex/docs/1-edicion_marzo

¹² La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2021) El mango, producto estrella en México. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-mango-producto-estrella-en-mexico>

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/241a5a08-es/index.html?itemId=/content/component/241a5a08-es>

¹⁴ FAO. 2023. Principales Frutas Tropicales. Análisis del mercado. Resultados preliminares 2022. Roma. <https://www.fao.org/3/cc3939es/cc3939es.pdf>

nueve meses de 2022, alrededor de 81 % del mango mexicano se exportó a Estados Unidos de América y 8 % se destinó a Canadá, señalando que, debido a la fuerte demanda de ambos importadores, el valor unitario medio de los envíos de exportación aumentó en torno a un 4 % interanual durante este periodo, hasta 1 mil 160 dólares americanos por tonelada.

Por otro lado, con información del estudio "Análisis de las Variables y de los Indicadores de Competitividad del Mango Mexicano en el Mercado Mundial"¹⁵, en el año 2019 se importaron 1 mil 942 ton de mango al país, lo que represento el 0.11 % de las importaciones totales.

Ahora bien, retomando los datos de comercio exterior reportados en el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (**en adelante SIAVI**) de la Secretaría de Economía¹⁶, se tiene que tanto el volumen y valor de exportación presentaron un incrementó en el trienio comprendido del año 2018 a 2020 con un volumen total de producto exportado de 1 mil 198 millones 294 mil 666 kg, lo que fue equivalente a 1 mil 244 millones 892 mil 968 dólares, siendo Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Países Bajos, República Francesa y Reino de España (en ese orden), los principales destinos del fruto. La información se desglosa en la Tabla 1.

Tabla 1. Valor y volumen de la producción exportada de los Estados Unidos Mexicanos 2018 – 2020.

Año	2018	2019	2020	Total	Promedio
Valor (dólares)	400,212,481	418,508,746	426,171,741	1,244,892,968	414,964,323
Volumen (kg)	384,189,928	402,253,641	411,851,097	1,198,294,666	299573667

Fuente: Elaboración propia con datos del SIAVI.

En términos de importaciones, son el Reino de Tailandia, las Repúblicas de la India, Ecuador, Perú y Filipinas los principales países que exportan mango a los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con el SIAVI, en el periodo de 2018 a 2020, el país importó un total de 7 millones 874 mil 805 kg del fruto que representan una venta de 25 millones 348 mil 376 dólares. Bajo este contexto, es importante resaltar que, en comparativa, el total de las importaciones representan apenas un 0.65 % respecto de las exportaciones, confirmando que la nación se encuentra posicionado como uno de los mayores exportadores de mango en el mundo. En la Tabla 2 se presenta detalle de las importaciones de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁵ Universidad Autónoma Chapingo. "Análisis De Las Variables Y De Los Indicadores De Competitividad Del Mango Mexicano En El Mercado Mundial" <https://repositorio.chapingo.edu.mx/server/api/core/bitstreams/ae97f37d-4cfd-4bee-b3ba-c6485e7b1019/content>.

¹⁶ <http://www.economia-snci.gob.mx/siavi5/nico.php>

Tabla 2. Valor y volumen de la producción exportada de los Estados Unidos Mexicanos 2018 – 2020.

Año	2018	2019	2020	Total	Promedio
Valor (dólares)	9,000,247	8,582,256	7,718,188	25,348,376	8,449,459
Volumen (kg)	2,345,634	2,745,233	2,739,138	7,874,805	2,624,935

Fuente: Elaboración propia con datos del SIAVI.

V. Resultado

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta como resultado de la Revisión Sistemática la **CONFIRMACIÓN** de la Norma Oficial Mexicana NOM-129-SCFI-1998, *Información comercial - Etiquetado de productos agrícolas - Mango*, lo anterior en virtud de que se identificó que dicha regulación cumple satisfactoriamente con el objetivo de establecer la información comercial del etiquetado, que contiene el envase de mango (*Mangifera indica L.*), para consumo humano, de origen nacional o extranjero. Su cumplimiento permite que el producto satisfaga los requisitos y esquemas establecidos por los países receptores de este fruto, como es el caso de Estados Unidos de América, que se posiciona como el principal importador de mango mexicano. Asimismo, la etiqueta, al contener nombre del país y región de origen permite que los Estados Unidos Mexicanos se posicione y se reconozca como uno de los principales exportadores del fruto. Asimismo, se garantiza a los consumidores el adquirir un producto de calidad de origen mexicano, bajo este contexto, estas variables son un beneficio para el mango mexicano, brindando al país reconocimiento a nivel internacional.

Aunado a lo anterior, es imperante su confirmación, por lo que debe notificarse el presente informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Infraestructura de la Calidad con los resultados de esta revisión dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente y así, se solicite su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las NOM tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular, en la fracción XIII se establece protección del derecho a la información, es por ello que resulta necesario promover y proteger dicho Objetivo a través de la confirmación de la norma que nos ocupa.

Finalmente, tomando en consideración las atribuciones que la Ley de Infraestructura de la Calidad otorga a las Autoridades Normalizadoras, señaladas en los artículos 139, fracciones I, II, IV y VI y 142, esta Dirección General, se coordinará con las Autoridades Competentes para realizar actos de verificación y vigilancia para los sujetos regulados en el campo de aplicación de los sujetos regulados en el campo de aplicación de la NOM-129-SCFI-1998, *Información comercial - Etiquetado de productos agrícolas - Mango*, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y disponibilidad de sus recursos humanos, económicos y materiales.